

IMPUESTOS:

RESOLUCIÓN 000238 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - Unidad de Valor Tributario (UVT) año 2026.

Nos permitimos informar a nuestros clientes que mediante la Resolución 000238 del pasado 15 de diciembre del año 2025 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** fijó la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante todo el año 2026, en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (\$ 52.374).

Por lo anterior, todos los valores absolutos para la determinación de los impuestos, sanciones y demás asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional aplicable para el año gravable 2026, deberán ser calculadas de acuerdo con el anterior valor. Es así como, nos permitimos informar los valores absolutos vigentes aplicables para el año gravable 2025 con cumplimientos formales durante el año 2026, según las disposiciones legales vigentes a la fecha, así:

OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL AÑO 2026			
		Valor UVT año 2025:	\$ 49.799
		Valor UVT año 2026:	\$ 52.374
Concepto	Unidad UVT	Año gravable 2024 A partir de \$	Vlr. U.V.T. a tomar
Personas naturales y sucesiones ilíquidas que no están obligados a declarar renta - 2025			
Ingresos brutos durante el año gravable inferiores a:	1.400	\$ 69.719.000	2025
ó patrimonio bruto que en el último día del año no exceda de:	4.500	\$ 224.096.000	2025
Otros requisitos para no presentar declaración de renta – 2025			
Consumo mediante tarjeta de crédito y el total de compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de:	1.400	\$ 69.719.000	2025
Valor acumulado de consignaciones bancarias o inversiones financieras no exceda de:	1.400	\$ 69.719.000	2025
Quienes no son responsables de I.V.A. - 2025 y/o 2026			
Ingresos del año anterior inferiores a:	3.500	\$ 174.297.000	2025
Celebración de contratos (año anterior o en curso) superiores a:	3.500	\$ 183.309.000	2026
Monto de consignaciones bancarias relacionadas con la actividad gravada e inversiones que superen:	3.500	\$ 183.309.000	2026
Responsables de ICA - Bogotá Régimen común – 2026			
Declaraciones bimestrales cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU año anterior exceda de:	391	\$ 19.471.000	2025
Declaración anual cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU sea inferior a:	391	\$ 19.471.000	2025
Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia - 2025			
Patrimonio bruto igual o superior a:	100.000	\$ 4.979.900.000	2025
Ingresos brutos iguales o superiores a:	61.000	\$ 3.037.739.000	2025
Responsables del impuesto al patrimonio – 2026			
Patrimonio líquido igual o superior a	72.000	\$ 3.770.928.000	2026
Otros valores absolutos			
Persona natural agente retenedor de renta (comerciante) cuando los ingresos o el patrimonio del año anterior superen las:	30.000	\$ 1.493.970.000	2025
Firma de contador en la declaración de renta (comerciante) cuando el patrimonio o ingresos brutos del respectivo año sean superiores a:	100.000	\$ 4.979.900.000	2025
Firma de contador en declaraciones de IVA y Retención en la Fuente (comerciante) patrimonio ó ingresos brutos del año anterior sean superiores a:	100.000	\$ 4.979.900.000	2025

OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL AÑO 2026			
		Valor UVT año 2025:	\$ 49.799
		Valor UVT año 2026:	\$ 52.374
Concepto	Unidad UVT	Año gravable 2024 A partir de \$	Vlr. U.V.T. a tomar
Sanción mínima impuestos nacionales:	10	\$ 524.000	2026
Valor exento por asignación (muerte o porción conyugal)	3.250	\$ 170.216.000	2026
Valor exento por herencia o legado hasta:	3.250	\$ 170.216.000	2026
Activos menores depreciables en un sólo año inferiores a	50	\$ 2.619.000	2026
Obligación de tener revisor fiscal si los ingresos brutos superan los:	3.000 SMMLV	\$ 4.270.500.000	2025 SM
Obligación de tener revisor fiscal si los activos brutos superan los:	5.000 SMMLV	\$ 7.117.500.000	2025 SM
Valores sujetos a retención en la fuente a título de renta			
- Por prestación de servicios 4% a persona natural declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	2	\$ 105.000	2026
- Por prestación de servicios 6% a persona natural no declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	2	105.000	2026
- Por prestación de servicios a empresas temporales 1% y empresas de vigilancia 2% cuya cuantía sea superior a:	2	\$ 105.000	2026
- Por honorarios tarifa del 11% a persona natural cuando el monto del contrato anual sea superior a:	3.300	\$ 172.834.000	2026
- Por otros ingresos tributarios superiores a:	10	\$ 524.000	2026
- Por arrendamientos de bienes raíces 3,5% cuando el pago o abono en cuenta sea superior a:	10	\$ 524.000	2026
- Por arrendamientos diferentes a bienes raíces 4% sobre el 100% del pago o abono en cuenta	N/A	0	2026
Montos máximos a deducir por intereses sobre préstamos			
- En la declaración de renta para adquisición de vivienda y/o leasing habitacional	1.200	\$ 59.759.000	2025
- Vr. Máximo a deducir <u>mensualmente</u> de la base de retención por intereses o corrección monetaria en adquisición de vivienda o costo financiero	100	\$ 5.237.000	2026

Consulte el contenido de la mencionada resolución de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. martes, 30 de diciembre de 2025